



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), diez de febrero de dos mil veintitrés

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2019-00513**

No se accede a la solicitud peticionada por la por la señora **MARGARITA MARIA MADRIGAL CASTAÑO**, a razón de que el beneficiario alimentario es mayor de edad y toda petición en el interior presente tramite deberá ser solicitado por el mismo.

NOTIFIQUESE.

JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.-